

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200039900

Visto informe secretarial, y la constancia que antecede, la Juez Resuelve:

1. Aceptar la excusa presentada y relevar del cargo al Abogado Manuel De Los Santos Melo Carranza.
2. Designar como curador ad litem de la parte demandada al Abogado Camilo Cortez Diaz identificado con cedula de ciudadanía No. 1032376096 y Tarjeta Profesional –No. 108445, quien debe ser notificado en los correos [kmilo682@hotmail.com](mailto:kmilo682@hotmail.com) y [kmilo682@gmail.com](mailto:kmilo682@gmail.com) y/o último correo que registre en el SIRNA. (Apoderado dentro del proceso 11001400305320220088900)

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 8 - febrero - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria